



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 8/2021**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

### **R e s u e l v o:**

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

#### 2,1 Ingresos no tributarios:

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Previsión Resultante</b>
45080	Otras subvenciones varias	748.296,00	101.906,81	850.202,81
45102	Subv. Serv. Sociales	338.879,00	13.150,00	352.029,00
	<b>Totales</b>		<b>115.056,81</b>	

#### 2,2 Créditos generados:

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Previsión Resultante</b>
135 23000	Dietas voluntariado Protección civil	12.000,00	8.000,00	20.000,00
2312 22711	Serv. A personal dependiente	16.000,00	13.150,00	29.150,00
241 13102	Personal Fom. Empleo Público	0,00	68.810,38	68.810,38
241 16000	Seg. Social fom. Empleo	15.000,00	25.096,43	40.096,43
	<b>Totales</b>		<b>115.056,81</b>	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**